

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2024-MDMM

Mariano Melgar, 11 DIC 2024

VISTO:

El Informe N°574-2024-OGPyP-MDMM con fecha 11.12.2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 442-2024-SA-MDMM con fecha 11.12.2024 del Despacho de Alcaldía, Proveído N° 2838-2024-GM-MDMM con fecha 11.12.2024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Inc. 50.1) artículo 50° versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”;*

Que, mediante Informe N°574-2024-OGPyP-MDMM, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar, mediante acto resolutivo, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de mayores ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 recursos directamente recaudados, por la suma de S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES); así mismo, con la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, rubro 18 canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), ya que realizada la verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) existe mayores ingresos y;

Por los fundamentos expuestos, estando a las facultades conferidas por el artículo 20°, Inciso 6), concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de mayores ingresos financiado con la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por la suma de S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Rubro de financiamiento:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.5.2.2.1.99	OTRAS SANCIONES	90,000.00
TOTAL		90,000.00



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

GASTO

DESCRIPCION		IMPORTE
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	90,000.00
TOTAL		90,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de mayores ingresos financiado con la fuente de financiamiento 5 recursos determinados, rubro 18 canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

DESCRIPCION		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
Rubro de financiamiento:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	2,000.00
TOTAL		2,000.00

GASTO

DESCRIPCION		IMPORTE
6000032 ESTUDIOS DE PRE- INVERSIÓN		
2.6.8.1.2.1	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	2,000.00
TOTAL		2,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas, según sus competencias, para que efectúen las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Luis Reimer Montesinos Valdiviejas
(e) DESPACHO DE AL CALDÍA

